



ACTA 67/2019. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL SUCIVE. En Montevideo, el 1º de octubre de dos mil diecinueve, reunida la Comisión del artículo 3º de la ley 18860, analiza el siguiente asunto y adopta la resolución que se establece:

REFERENCIA 1 República Afisa presenta los presupuestos de las empresas proveedoras en desarrollo informático (H&G y Geocom), correspondientes al proceso de "retiro de chapas de matrículas", por el que se crea un estado de vehículo en el SUCIVE denominado "con chapa retirada por caducidad del permiso de circulación". Los vehículos en este estado no podrán reempadronar, transferir, etc, aunque sí pagar o convenir su deuda para regularizar y tramitar ante la Intendencia la asignación de una nueva matrícula, por haber sido retirada la originalmente asignada en el marco de una inspección. Dicho sistema establece que para un padrón en particular se verificará la existencia de la deuda pendiente "de patente" anterior a 5 años (configurable) a partir de la fecha valor de la ejecución de la acción. Por ejemplo, si la fecha valor es el 1/8/2019 se resta desde ahí, resultando 1/8/2014 (con una cuota pendiente es suficiente, no necesariamente los "N" años consecutivos). Si el vehículo se encuentra Activo y posee deuda anterior pendiente de patente: (a) El vehículo pasa a estado Baja; (b) Toma un causal de baja determinado "RCI" (configurable); (c) La deuda de patente del siguiente bimestre a partir de la fecha valor será dada de baja; (d) Se realizarán los mismos controles que una entrega de chapas (excepto el control de deuda al día que no aplica) (ver 3.5 Referencia de controles); y (e) El control de deuda debe realizarse por padrón, o sea, para el padrón que se le ejecuta la acción de retención en el GD (gobierno departamental) donde se encuentra el mismo, y no a nivel Nacional por CN. Esta operativa encuadra en los artículo 46 y 52 del Texto Ordenado del SUCIVE con fuente de derecho en el numeral 6 de la Sesión 41 del Congreso de Intendentes.

RESOLUCIÓN 1 Aceptar los presupuestos de H&G y Geocom por la suma total de \$ 121.600 más IVA. Instruir a Rafisa su realización. Afectar al presupuesto anual de la fiduciaria la funcionalidad operativa del sistema denominada "retiro de matrículas con chapa retirada por caducidad del permiso de circulación".

REFERENCIA 2 En la sesión de la Comisión del 25/7/2019, varios de sus integrantes plantearon la necesidad de implementar a nivel nacional -con el soporte funcional y operativo en el SUCIVE- el "sistema integral de fiscalización móvil del tránsito vehicular".

El SUCIVE cuenta con una solución de fiscalización (Sistema de Fiscalización Vehicular Móvil o SFVM) de su proveedor GEOCOM, destinada a los inspectores de tránsito y disponible para su utilización por las 19 Intendencias Departamentales. En 2016 se presentaron cotizaciones por los servicios de Hg y GEOCOM para la puesta en producción de la aplicación, las que no fueron aceptadas, por lo cual la solución no fue puesta en producción.

Como prueba de esa solución se llevaron a cabo 3 pilotos: con Policía Caminera en agosto de 2014, con la Intendencia de San José y Policía Caminera en octubre de 2014 y con la Intendencia de San José entre setiembre de 2015 y setiembre 2016.

En 2018 República AFISA instruyó a Hg a presentar una propuesta independiente a cada Intendencia que lo solicita utilizar el SFVM. En ese contexto, la Intendencia de Montevideo realizó una evaluación de la aplicación solicitando un conjunto de cambios que a su criterio mejoraban la usabilidad por parte de los inspectores, y la integración con los circuitos de gestión de multas de tránsito en uso en esa Intendencia. Las Intendencias de Canelones y San José solicitaron, a su vez, cotización para la implementación y uso de la aplicación, presentando H&G las respectivas cotizaciones.

Finalmente República AFISA solicitó una nueva propuesta para la implementación de la solución SFVM para las 19 Intendencias en conjunto.

La Comisión de Asesores en Tránsito propone a pedido del Sucive, la concreción del contrato y su implementación bajo las siguientes consideraciones: a) a diferencia de las propuestas presentadas en 2016, H&G integra los servicios a ser prestados por GEOCOM; b) la versión actualmente disponible de la aplicación comprenderá una serie de cambios respecto a la disponible en 2016, tales como: b1) se incorporaron las mejoras solicitadas por la Intendencia de Montevideo; b2) la interfase del Inspector permite acceder a la información del conductor, gracias a la integración con el sistema PUNC (no disponible en 2016); b3) no se prevé la utilización de impresoras conectadas a los dispositivos; b4) móviles; Intendencias que requieran esta funcionalidad deberán solicitar el análisis de viabilidad y dimensionamiento, basado en el modelo de impresora que decidan utilizar; b5) se incorporó un flujo alternativo por el cual las infracciones (en lugar de ingresarse automáticamente en SUCIVE como lo prevé la aplicación), pueden derivarse a la Intendencia para su tratamiento, y devueltas a SFVM para su ingreso como multa; cada Intendencia determinará cuál de los mecanismos de tratamiento de multas querrá utilizar; b6) el módulo de Fiscalización de SUCIVE no soporta actualmente el almacenamiento de fotografías; en consecuencia, de tomarse fotografías para asociarlas a una infracción deberán ser almacenadas en la Intendencia, utilizando el mecanismo alternativo.

Del procedimiento El procedimiento operativo del SFVM para el ingreso de una multa demandará que cada Intendencia determine cuál de los mecanismos de tratamiento de multas querrá utilizar; es decir, que como el módulo de Fiscalización de SUCIVE no soporta actualmente el almacenamiento de fotografías, de tomarse las mismas fotografías para asociarlas a una infracción deberán ser almacenadas en la Intendencia, utilizando el mecanismo alternativo. La solución propuesta comprende la implementación de la solución y un servicio mensual de alojamiento, mantenimiento y operación de los componentes centrales (Proxy-SFVM y mediador de H&G).

Implementación de la Solución La Implementación comprende las tareas de configuración del Proxy-SFVM de acuerdo a cada Intendencia, y la implementación de los intercambios de información en el mediador de H&G. Con este objetivo Hg realizará un relevamiento de la operativa que la Intendencia adoptará para utilizar la solución, lo que permitirá identificar los requisitos de configuración. Además Hg presentará la solución al personal inspectivo, de forma de dar a conocer el funcionamiento de la aplicación y completar el relevamiento. Hg asistirá a cada Intendencia en el despliegue de hasta 10 dispositivos, y la asesorará en la documentación del proceso de instalación, configuración y actualización de la aplicación móvil (App-SFVM). Cada Intendencia será responsable de la instalación de la aplicación en sus dispositivos, la actualización de la aplicación cuando se liberen correcciones, mejoras o versiones, y el cumplimiento de las condiciones de conexión requeridas. Cada Intendencia será responsable del soporte de primer nivel a los Inspectores usuarios de la aplicación móvil. Hg brindará el soporte de segundo nivel a través de los canales disponibles para el soporte a las Intendencias en el marco de los servicios a SUCIVE. No se realizarán cambios a la aplicación, pero en caso de identificarse requerimientos particulares, la Intendencia podrá solicitar a Hg su evaluación y propuesta de desarrollos o ajustes.

Con el servicio mensual se provee el uso de las infraestructuras asignadas al ProxySFVM y el mediador de H&G (recursos computacionales y comunicaciones), así como su mantenimiento (preventivo y correctivo) y su administración (operación, monitoreo, respaldo, resolución de problemas, actualización).

RESOLUCIÓN 2 Aceptar la propuesta presentada integral de la empresa H&G - por única vez- por los servicios de Implementación por \$ 10.224.000 más IVA (pesos uruguayos diez millones doscientos veinticuatro mil más IVA), los que serán de cargo del Congreso de Intendentes con afectación sobre los rubros expresupuestales derivados del fondo creado para el "cobro de honorarios por

concepto de multas a la Policía Nacional de Tránsito”, cuya forma de pago pactará con la proveedora la fiduciaria en relación a la incorporación programa de ingreso al sistema por cada Intendencia.

RESOLUCIÓN 3 Aceptar la propuesta por el servicio mensual ofrecido por la empresa H&G para el mantenimiento del sistema, al precio mensual global de \$ 694.800 más IVA (pesos uruguayos seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos más IVA), el que deberá ser previamente aceptado por cada Intendencia que acepte ingresar al sistema, autorizando, en su caso el descuento de la cuota parte correspondientes de sus ingresos del SUCIVE.

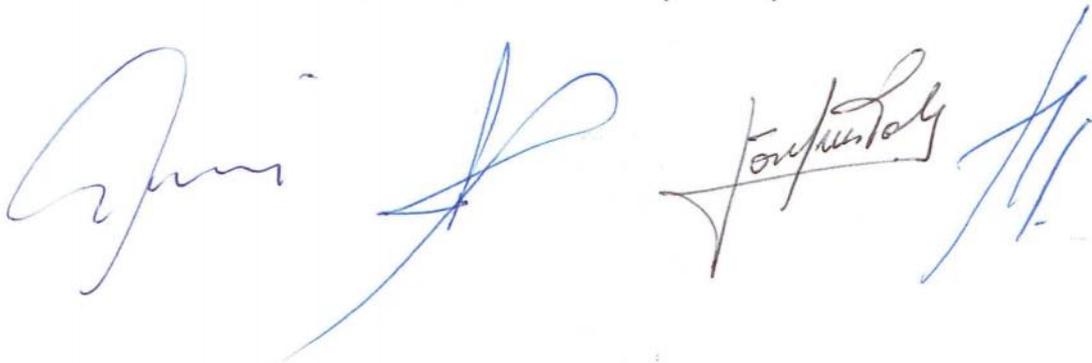
RESOLUCIÓN 4 Para ingresar al sistema –como condición resolutoria-, las Intendencias deberán aceptar y adherirse, en forma integral, al Sistema de Multas Unificado de Vehículos Automotores, al Permiso Unico Nacional de Conducir (Punc) y a toda la implementación unificada (teóricos, prácticos, formalidades, plazos de otorgamiento, vigencia y costos de emisión), así como al régimen de empadronamiento vehicular emanado del decreto del Poder Ejecutivo 35/94, modificativas y concordantes, y a la regulación unificada de los Vehículos Móviles Personales (VMP) con base en la reglamentación global acordada por el Plenario.

REFERENCIA 3 La Intendencia de Paysandú solicitó el aval correspondiente del literal e) del artículo 3º de la ley 18860, para la afectación de hasta \$ 26.000.000 de la recaudación anual del tributo de patente de rodados y conexos, con destino al Fideicomiso de Administración de Paysandú. La fiduciaria informa que existen fondos disponibles de acuerdo a la programación anual de recaudación de la Intendencia de Paysandú.

RESOLUCIÓN 5 Otorgar a la Intendencia de Paysandú el aval a que refiere el literal e) de artículo 3 de la ley 18860, para afectar de su recaudación del SUCIVE, la suma de hasta \$ 26.000.000 (pesos veintiséis millones), para su afectación al Fideicomiso de Paysandú.

REFERENCIA 4 La Comisión, por informe de Secretaría, toma conocimiento de las acciones y gestiones realizadas, relativas a su gestión, en aplicación de resoluciones y criterios ya adoptados por la Comisión de Seguimiento (Relación de Asuntos Entrados de la Sesión de la CSS del 1/10/2019 numerados del 4 al 12, y 19 al 21. El asunto 18 relativo a un pedido de acceso de la información sobre la base del sistema vehicular, .

RESOLUCIÓN 6 Se toma conocimiento de las gestiones realizadas y que constan en la Relación de Asuntos entrados con los números 4 al 12 y 19 a 21. Sobre el asunto 18 notifíquese por Secretaría al solicitante manifestándole que no existe una estructura de información a nivel del SUCIVE que cumpla con lo solicitado.

Two handwritten signatures in blue ink are visible at the bottom of the page. The signature on the left is a stylized, cursive name. The signature on the right is more legible, appearing to read 'Fonsantolay' followed by a flourish.

Número - Título	0518658 Retención de chapas Inspeccion
Versión del documento	V 1.0
Nombre Proyecto	SUCIVE
Nombre del Cliente	HG / AFISA

Propósito del cambio

Se solicita propuesta con el esfuerzo necesario para realizar las implementaciones para la gestión de retención de Chapas por inspección de Patentes.

Para los vehículos que mantengan adeudos tributarios por cinco años o más, se establece la caducidad del permiso de circulación que implica poseer la placa alfa numérica que le fuera otorgada. Las intendencias departamentales a través de sus servicios inspectivos, procederán a retirar dichas placas quedando en consecuencia inhabilitados a circular hasta tanto no regularicen su adeudo. Cada intendencia procederá a reglamentar el cumplimiento de esta medida y el procedimiento para retirar de circulación el vehículo en infracción. FUENTE: SESION 41 - 30.11.12 – Res. Nro. 6 - Definiciones 1 numeral 16

Detalle Ver ESRE - Retencion de Chapas por Inspeccion v1.3.doc

PLANIFICACIÓN

Todos los trabajos de esta solicitud de cambio se estima puedan ser realizados en **15 días hábiles** desde la aceptación de la solicitud.

PRESUPUESTO

El presupuesto para la implementación y entrega de los cambios, asciende a \$U **121600** (Pesos Uruguayos Ciento veintiún mil seiscientos)

- A todos los precios mencionados se les debe adicionar el IVA correspondiente.
- La presente propuesta económica tiene validez por 30 días a partir de su presentación.
- El valor se ajustara de acuerdo al IPC al momento de la facturación.

FORMA DE PAGO

Los servicios que se presentan como parte del presupuesto, serán facturados de la siguiente forma:

Cambios

- 50% al momento de aceptar el trabajo
- 50% al momento de la aceptación y pasaje a producción

SUPUESTOS Y RESTRICCIONES

A continuación se detallan las condiciones bajo las cuales se llevó a cabo el análisis y en que se basa la estimación de esfuerzo y plan para la implementación de estos cambios.

- El resultado de cierre de los trabajos de GEOCOM consiste en una versión testeada que será entregada a la empresa HG para que proceda con sus validaciones y puesta en producción.
- El plazo de entrega no incluye los tiempos de validación de la empresa HG.



GEOCOM
SOLUCIONES INFORMÁTICAS GLOBALES

**ESRE Retención de chapas por Inspección
SUCIVE**

Octubre 2019
Montevideo – Uruguay

Propiedades del Documento

Atributos	Contenido
Cliente:	SUCIVE
Nombre Proyecto:	SUCIVE
Título del Documento:	ESRE – Retención de chapas por inspección – SUCIVE
Versión del Documento:	1.3
Fecha:	29/10/2019
Autor:	Fernando Martínez

Histórico de los cambios

Versión	Fecha de Revisión	Modificado por	Descripción
1.0	05/08/2019	Fernando Martínez	Creación
1.1	12/08/2019	Fernando Martínez	Modificación
1.2	28/08/2019	Fernando Martínez	Modificación
1.3	17/10/2019	Fernando Martínez	Modificación

Lista de distribución

Nombre	Rol	Propósito
	Gerente de Proyecto	Revisión
	Jefe del Proyecto	Revisión

Aceptación del Documento

Las firmas en página indican que ambas partes han leído y aceptado el contenido de este documento en la versión indicada.

ESRE –Retención de Chapas por inspección - SUCIVE
Versión 1.3

GEOCOM Uruguay S.A. Dionisio Oribe 3071 Montevideo , Uruguay	HG - OPP - AFISA Cerrito 572 Piso 1 <Montevideo, Uruguay >
---	---

Nombre:	Nombre
Cargo:	Cargo:
Firma: _____	Firma: _____

Índice

Aceptación del Documento	3
1. Introducción.....	5
1.1 Identificación del producto.....	5
1.2 Propósito del ESRE.....	5
1.3 Glosario	5
2. Descripción General	6
Propósito y Alcance del Producto	6
Actores (usuarios) del Producto	6
3. Requerimientos específicos.....	7
3.1 Identificación de un padrón.....	7
3.2 Retención de Chapas	7
3.3 Devolución de Chapas	8
3.4 Anulación de cobros	8
3.5 Comportamiento	9
3.6 Referencia de controles.....	9
Cláusula de Legalidad.....	12

1. Introducción

1.1 Identificación del producto

El presente documento es la especificación de requerimientos (ESRE) para la gestión de retiros/devoluciones de chapas por inspecciones y falta de pago de adeudos.

1.2 Propósito del ESRE

El siguiente documento recoge todos los requerimientos funcionales (servicios que brinda el sistema) y no funcionales (restricciones a esos servicios).

Son sus objetivos:

1. Identificar y especificar los requerimientos de manera que sea una herramienta de comunicación entre el cliente y los relevadores.
2. Ayudar a comprender el problema por parte de los relevadores.
3. Facilitar la validación, por parte del cliente, del sistema a construir.
4. Ser punto de partida para el diseño de una solución.
5. Orientar las actividades de planificación y costeo.
6. Configurar la lógica de negocio que se aplicara con un único criterio a nivel nacional.

1.3 Glosario

Actor: Usuario del sistema.

CN: Código Nacional

GD: Gobierno Departamental

2. Descripción General

Propósito y Alcance del Producto

El objetivo de esta funcionalidad es permitir la retención/ devolución de chapas ante el adeudo de obligaciones frente la comuna.

Actores (usuarios) del Producto

Funcionario: Es la persona que se encarga de interactuar con el sistema en cada uno de los gobiernos departamentales.

3. Requerimientos específicos

Especificación detallada.

3.1 Identificación de un padrón

Descripción:

Ante la fiscalización es necesario el registro y retención de las chapas pertinentes, para lo cual se debe ubicar el padrón en el sistema.

Funcionalidad:

Para un GD en particular (se presenta la lista de GD disponibles), así como la matrícula del vehículo buscado, obteniendo él o los padrones resultantes en ese GD.

3.2 Retención de Chapas

Descripción:

Ante la fiscalización es necesario el registro y retención de las chapas pertinentes.

Funcionalidad:

Para el padrón seleccionado en el punto 3.1, se verificará la existencia de deuda pendiente DE PATENTE anterior a 5 (configurable) años a partir de la fecha valor de ejecución de la acción, por ejemplo, si a la fecha valor es el 1/8/2019 se resta desde ahí, resultando 1/8/2014 (con una cuota pendiente es suficiente, no necesariamente los "N" años consecutivos)

Si el vehículo se encuentra Activo y posee deuda anterior pendiente DE PATENTE:

- Se realizarán los mismos controles que una entrega de chapas (excepto el control de duda al día que no aplica) (ver 3.5 Referencia de controles).

Si no hay errores en las validaciones:

- El vehículo pasa a estado Baja
- Toma un causal de baja determinado "RCI" (configurable)
- La deuda DE PATENTE del siguiente bimestre a partir de la fecha valor será dada de baja.

- El control de deuda debe realizarse por padrón, o sea, para el padrón que se le ejecuta la acción de retención en el GD (gobierno departamental) donde se encuentra el mismo, y no a nivel Nacional por CN.
- Se debe dejar un legajo ante la ejecución de la acción el GD Origen, así como también en el GD destino. <USUARIO GENERICO y VINCULO EN LEGAJOS>

3.3 Devolución de Chapas

Descripción:

Es necesaria la marcación de la devolución o reintegro de Chapas para su control y/o administración.

Funcionalidad:

Para un padrón en particular perteneciente al Gobierno departamental en el que se presenta (No cualquiera a nivel nacional ya que se deberá entregar la chapa física correspondiente):

Si el vehículo se encuentra en estado Baja con causal de baja "RCI" (configurable):

- Se realizarán los mismos controles que un levantamiento de chapas (ver 3.5 Referencia de controles).
- Debe regularizar la deuda del padrón y/o convenios vinculados. No debe tener deuda vencida pendiente pago.

Si no hay errores en las validaciones:

- El vehículo pasa a estado Activo.
- Se actualiza el causal de baja dejándolo sin valor asociado.
- Se genera la deuda del bimestre actual (considerando la fecha valor) en adelante, según procedimiento utilizado en el actual levantamiento de chapa.
- El control de deuda debe realizarse por padrón, o sea, para el padrón que se le ejecuta la acción de devolución en el GD (gobierno departamental) donde se encuentra el mismo, y no a nivel Nacional por CN.
- Se debe dejar un legajo ante la ejecución de la acción.

Nota: La naturaleza de la chapa "Física" que es devuelta a los vehículos seguirá dependiendo de los procesos internos de cada GD, o sea, si se entrega la misma chapa que se almacenó o se le entrega una nueva.

3.4 Anulación de cobros

Descripción:

Controles a establecerse a la hora de intentar una anulación de un cobro.

Funcionalidad:

No se debe permitir la anulación de un cobro que ha permitido la devolución de la chapa frente a un control de no pago; o sea, luego de realizada la acción de **devolución de chapa** no se puede anular el pago de ninguno de los cobros previos a dicha acción.

El control de deuda debe realizarse por padrón, o sea, para el padrón que se desea anular el cobro en el GD (gobierno departamental) donde se encuentra el mismo, y no a nivel Nacional por CN.

Nota: Considerar que si un vehículo que:

- realizó un P.R.A y el mismo caduca deuda de más de 5 años de patente,
- por inspección le retiran las chapas,
- puede realizar nuevamente un P.R.A,
- y retirar nuevamente sus chapas al estar al día,

aunque luego se produzca una nueva caducidad del plan de regularización de adeudos.

3.5 Comportamiento

Descripción:

Describe los efectos deseados para ciertas acciones o comportamientos del sistema.

Funcionalidad:

- Los padrones que están dados de baja no son impedidos o trancados para la realización de cualquier tipo de pago a los mismos. No hay cambio de comportamiento para la cobranza con respecto al estado de los padrones.
- No se puede re empadronar vehículos en estado dado de Baja, ni realizar transferencias, solo en las acciones que se configure y permita (Informe de deuda, Mantenimiento entre otras.)

3.6 Referencia de controles

110 – Entrega de Chapas

Código	Descripción
--------	-------------

110	No está vencida pero es del periodo
110	Tiene deuda vencida
110	Tiene factura heredada pendiente
110	Tiene juicio ante la comuna
110	Padrón con información Incompleta. Verifique
110	Padrón Repetido. Regularice información.
110	No puede ejecutarla siendo padrón Provisorio.
110	Padrón Bloqueado
110	Informacion de origen Inconsistente Vto 31/01/2013
110	Convenio de regularización sin efectivizar.
110	Debe pagar toda deuda pendiente

130 Levantamiento de Chapas

Código	Descripción
130	Tiene deuda vencida
130	Padrón con información Incompleta. Verifique
130	Padrón Repetido. Regularice información.
130	No puede ejecutarla siendo padrón Provisorio.
130	Tiene convenios activos c/cuotas vencidas
130	Padrón Bloqueado
130	Informacion de origen Inconsistente Vto 31/01/2013
130	Convenio de regularización sin efectivizar.
130	Debe pagar toda deuda pendiente



ESRE Retención de Chapas por inspección



Cláusula de Legalidad

El cliente será responsable de verificar que los requerimientos solicitados cumplen con las reglamentaciones legales vigentes en el lugar de utilización del Producto/Sistema.